

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD  
LONCOCHE

\*\*\*\*\*  
Dirección Adm. y Finanzas

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION  
DE SERVICIOS A HONORARIOS A  
DOÑA ROSITA ABURTO HERNANDEZ

LONCOCHE, 08 JUN. 2011

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO EXENTO N° 402-7

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Exento N° 10 de fecha 03 de enero 2011 que aprueba el "Programa de Deportes 2011" de la Oficina de Deportes y Recreación a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- El ORD. N° 131 de fecha 27 de mayo de 2011, de la Directora de Desarrollo Comunitario, que solicita confección Contrato de Honorarios.

3.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 30 de mayo de 2011, suscrito por esta Municipalidad y doña ROSITA ABURTO HERNANDEZ.-

4.- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Num. 1/2006.

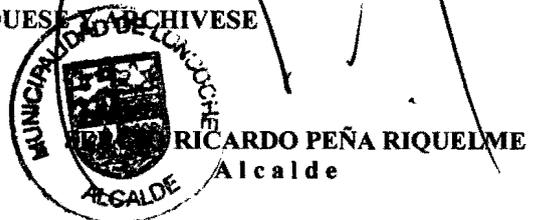
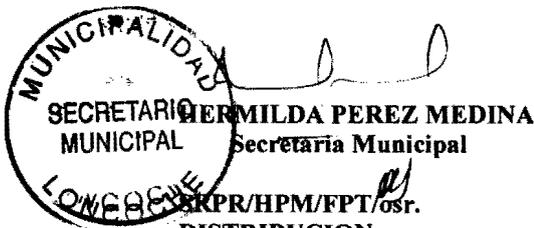
DECRETO

APRUEBASE en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de mayo de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Loncoche y doña ROSITA ABURTO HERNANDEZ, como Monitora de Gimnasia Aeróbica para Dueñas de Casa en Villa Las Araucarias, inserto en el "Programa Deportes 2011" de la Oficina de Deportes y Recreación a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, desde el 19 de mayo de 2011 hasta el 31 de agosto de 2011.

Impútese el cumplimiento que demanda el presente Decreto con cargo del "Programa Deportes 2011", del Presupuesto Municipal Vigente.

El mencionado Contrato de Prestación de Servicios, forma parte integrante del presente Decreto Exento.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**DISTRIBUCION:**

- Secretaría Municipal,
- Dirección de Desarrollo Comunitario,
- Oficina de Deportes y Recreación,
- Dirección Adm. y Finanzas,
- Unidad de Transparencia, ✓
- Interesada,
- Archivo.-

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Loncoche, a 30 de mayo de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Loncoche, representada por su Alcalde don SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME, Cédula de Identidad [REDACTED], en adelante "La Municipalidad" ambos con domicilio legal en calle Manuel Bulnes N° 385 y doña ROSITA ALICIA ABURTO HERNANDEZ de nacionalidad chilena, mayor de edad, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliada en Pje. Lautaro N° 978, Pobl. Los Araucanos en Loncoche, se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

- PRIMERO** : "La Municipalidad" contrata a doña ROSITA ALICIA ABURTO HERNANDEZ, para cumplir funciones de Monitora de Gimnasia Aeróbica para Dueñas de Casa en Villa Las Araucarias en Loncoche, inserto en el "Deportes 2011", de la Oficina de Deportes y Recreación a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- SEGUNDO** : El presente Contrato durará desde el 19 de mayo de 2011 hasta el 31 de agosto de 2011, a menos que una de las partes desee poner término anticipado notificando a la otra con 30 días de anticipación.
- TERCERO** : Doña ROSITA ALICIA ABURTO HERNANDEZ, se obliga a ejecutar el siguiente cronograma de trabajo:
- b) Días Martes y Jueves de 19:00 a 20:00 hrs., equivalente a 2 hrs., semanales.
- CUARTO** : Por los servicios encomendados "La Municipalidad" pagará a doña ROSITA ABURTO HERNANDEZ, la cantidad de \$ 5.500.- (Cinco mil quinientos pesos) por hora, Impuesto incluido, cancelando en el mes de mayo 2011 \$ 22.000.- (once mil pesos) impuesto incluido, por 4 hrs., en el mes de junio de 2011 \$ 49.500.- (cuarenta y cuatro mil pesos) impuesto incluido, por 9 hrs., en el mes de julio de 2011 \$ 44.000.- (cuarenta y nueve mil pesos), impuesto incluido, por 8 horas, y en el mes de agosto de 2011 \$ 49.500.- (cuarenta y nueve mil quinientos pesos) impuesto incluido, por 9 hrs., contra la presentación de Boleta de Honorarios, previo Informe de la OFDERE dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, y se cancelará dentro de los 10 primeros días del mes siguiente.
- QUINTO** : De los honorarios pactados la Municipalidad retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. La suma retenida se enterará en arcas fiscales otorgándose a fin de año un certificado de honorarios cancelados y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración de impuestos a la renta en su caso.
- SEXTO** : El presente Contrato se suscribe por las partes en cinco ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del interesado y cuatro en poder de la "Municipalidad".
- SEPTIMO** : El presente Contrato deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio que lo aprueba, sin el cual no tendrá validez su vigencia y para todos los efectos se considerará parte integrante del Decreto.

  
ROSITA ABURTO HERNANDEZ  
Monitora



SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME  
Alcalde